

## **SECCIÓN CUARTA**

### **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Artículo 24.-** La Subdirección de Administración y Finanzas, es responsable de integrar la información financiera y contable de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. Vigilar y contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas del Organismo a través de la planeación de la administración de los ingresos y la correcta aplicación de los egresos del Organismo; así como, vigilar la adquisición de los bienes materiales y contratación de los recursos humanos, para el desarrollo de las actividades propias del Organismo.

El titular de la Subdirección de Administración y Finanzas contara con las siguientes funciones y atribuciones genéricas relativas a su cargo.

- I. Presentar en tiempo y forma para su revisión al Comisario y al Consejo Directivo, por conducto del Director General; así como, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México los informes mensuales, anuales, y aquellos que se requieran en términos de la legislación aplicable;
- II. Integrar, elaborar y presentar al Comisario y al Consejo Directivo, por conducto del Director General; así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el presupuesto de ingresos y egresos y la modificación y/o modificaciones a los mismos para su autorización de cada ejercicio fiscal;
- III. Dar cumplimiento a las fracciones II, III, VII, IX, XX y XXII del artículo doce de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;
- IV. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- V. Informar los cambios de las formas oficiales emitidas por la Secretaría de Finanzas, planeación y administración del Gobierno del Estado de México, de manifestaciones, avisos, declaraciones y demás documentos fiscales o contables por conducto del Director General para su aprobación por parte del Consejo Directivo;
- VI. Establecer e implementar el sistema y procedimiento para el registro de las operaciones que realiza el organismo presentando con oportunidad la información financiera y contable de manera mensual y anual para su revisión y firma de, de la Director General, el Comisario; así como, del Presidente del Consejo Directivo del Organismo;
- VII. Elaborar y presentar el informe y estados financieros mensuales y anuales, por conducto de la Dirección General ante el Comisario del Organismo para su debida sanción y posterior entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México conforme a la Normatividad establecida;
- VIII. Solicitar a la Contraloría Interna, la practica de revisiones circunstanciadas, de conformidad con las normas que rigen en materia de control y evaluación gubernamental en el ámbito municipal;
- IX. Realizar y vigilar los procedimientos de adquisición de los bienes y servicios y contratación de la obra publica que las unidades requieran para la continuidad de sus actividades de conformidad a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México;
- X. Cumplir con lo establecido para el Control Financiero y Administrativo Municipal establecido por el Órgano Superior de Fiscalización;
- XI. Atender y solventar los requerimientos que las entidades publicas federales, Estatales o Municipales emitan al Organismo;
- XII. Proporcionar a su inmediato antecesor todos los datos oficiales que le solicitare para realizar las solventaciones pertinentes respecto de los pliegos de observaciones y alcances que formule el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y otras unidades o entidades publicas fiscalizadoras;

- XIII. Integrar y presentar en tiempo y forma los informes mensuales y la cuenta pública anual al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; así como, atender hasta solventar todas las observaciones que se deriven de los mismo;
- XIV. Participar en la celebración de convenios, contratos y acuerdos en materia laboral;
- XV. Ejercer las atribuciones de autoridad fiscal que le delegue la Dirección General y/o el Consejo Directivo, así como las expresamente señaladas en las disposiciones legales aplicables;
- XVI. Coordinar y controlar el suministro oportuno de los recursos materiales humanos y financieros a las unidades, de conformidad con el presupuesto de egresos autorizado;
- XVII. Proponer e implementar estrategias tendientes a optimizar los recursos financieros; humanos y materiales para la prestación de los servicios encomendados al Organismo, para su eficiente y eficaz desempeño;
- XVIII. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de la subdirección; así Como, del personal a su cargo sea conforme a los lineamientos establecidos, y a la normatividad aplicable, e informar el desempeño a la dirección general y al consejo;
- XIX. Gestionar en coordinación con el Director General, ante dependencias federales, Estatales y Municipales recursos económicos para la realización de proyectos, obras y mejoras en los pozos y líneas de conducción para garantizar el suministro de agua potable y el buen funcionamiento del Organismo; y
- XX. Las demás que le confieran a su jefe inmediato, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.